

**ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**



**ACTA No 27**

**REUNION DE: COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATOS**

**FECHA:** 25 de Febrero del 2015 **HORA INICIO:** 11:00 A.M **HORA TERMINACION:** 12:00 M

05PR06-V2

ASISTENTES		
NOMBRE		AREA O SERVICIO
VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ	INTEGRANTE	DIRECTOR ADMINISTRATIVO
PEDRO TAUTIVA	INTEGRANTE	DIRECTOR CIENTIFICO
ALEJANDRA GALVEZ PRIETO	INTEGRANTE	ASESORA JURIDICA
CARLOS ALFONSO MARTÍNEZ CAMARGO	INTEGRANTE	SUBDIRECTOR DE BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS
MARLESBY SOTELO	INTEGRANTE	SUBDIRECTORA DE CONTABILIDAD
HERNAN AGUILLON	INVITADO	LÍDER DE ALMACEN GENERAL
AURA AHUMADA	INVITADO	

**OBJETIVO**  
 Analizar las observaciones presentadas por los oferentes a las evaluaciones iniciales publicadas el día 16 de febrero de 2015 en el acta N° 21.

**Convocatoria pública N° 15**

SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LAS UNIDADES FUNCIONALES DE ZIPAQUIRA Y GIRARDOT

y realizar la recomendación respectiva de adjudicación.

**TEMA A TRATAR**

Respuesta a las observaciones de los oferentes y Resultados finales de las evaluaciones, jurídicas, financieras, técnicas y económica de las convocatorias públicas N° 15 de 2015.

**DESARROLLO**

Una vez el Comité de Compras y Contratos se reunió, procedió a escuchar las observaciones a las evaluaciones iniciales presentadas por los proponentes, en las cuales se encontró

**Convocatoria pública N° 15**

SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LAS UNIDADES FUNCIONALES DE ZIPAQUIRA Y GIRARDOT

Durante el proceso se presentaron catorce observaciones de las empresas LIBCOM DE COLOMBIA, BIOPLAST, FRESENIUS KABI, COVIDIEN, QUIRURGICOS LTDA, UCI PHARMA, BOSTON MEDICAL DEVINCE, BIOTRONITECH COLOMBIA SA, JOHNSON & JOHNSON, NEW STETIC, B BRAUM, ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA, LM INSTRUMENTS SA, SUPERTEX MEDICAL SA Y SHERLEG, las cuales se responden a continuación

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA LIBCOM DE COLOMBIA**

Por medio de la presente nos permitimos presentar nuestras Observaciones a las Evaluaciones de acuerdo con el Proceso citado en el Asunto.

En la Evaluación Técnica Observamos se nos califican como NO CUMPLE, y que el producto no es conocido en la institución a lo cual nos permitimos aclarar que en el Pliego de Condiciones NO solicitaron muestras para la calificación técnica de este mismo modo en el numeral 3.7 CAUSALES DE RECHAZO, no hay ningún numeral que contenga que se inhabilitara la propuesta por no aportar muestras físicas así como en los requerimientos técnicos, ahora bien en la institución si son

DESARROLLO

conocidos los productos pues el año pasado nos fueron adjudicadas las Jeringas marca LCT MEDICAL cuyo contrato es el No. 293 de 2014, en el caso de los Guantes de Examen para la convocatoria de muestras fueron entregados para concepto técnico y los productos restantes durante los últimos 3 años se envían muestras para evaluación técnica, por lo que debe reposar en sus archivos la evaluación de las mismas ya que manejamos marca propia que es LCT MEDICAL. De acuerdo a lo anterior y que nuestra propuesta CUMPLE con los requisitos habilitantes solicitados en el numeral 2.4 "CUMPLIR CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXIGIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO No. 3" por esto solicitamos de manera amable a la entidad **HABILITAR** nuestra propuesta técnicamente ya que cumple con los requisitos solicitados por la entidad, así mismo asignar la calificación económica correspondiente en los ítems 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 455, 438, 404, 406, 408, 409, 730, 722, 23, 22, 24, 25, 26, 28 y 36.

**RESPUESTA**

Por medio de la presente nos permitimos presentar la respuesta a sus observaciones a las Evaluaciones de acuerdo con el Proceso citado en el Asunto.

Se realizó la revisión del contrato 293/2014 realizado en el mes de mayo y se confirma tal como ustedes lo mencionan que se llevó a cabo un contrato de Jeringa 3 partes, 3mL LUER CON AGUJA 1 ½ REF LCJT por lo tanto los ITEMS 406-408-409 jeringas desechables de 10ml- 3mL-5ml respectivamente, presentan un concepto favorable al tener antecedentes en la institución y no presentar no conformidades durante su uso en la institucional.

Por otra parte respecto a los Guantes de Examen se confirma con el personal de enfermería y dan un concepto favorable sobre el producto.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA BIOPLAST**

De acuerdo a la publicación de las evaluaciones nos permitimos solicitar muy amablemente se tenga en cuenta los ítem relacionados a continuación, para que la adjudicación se realice con la misma marca para las Bolsas de colostomía y las carallas , ya que éste es un producto que requiere corresponder de igual marca para el correcto funcionamiento.

ítem	Descripción	Adjudicado
371	Bolsa colostomía 45 mm	Incolmédica
372	Bolsa colostomía 57 mm	Incolmédica
373	Bolsa colostomía 70 mm	Bioplast s.a.
376	Caralla Colostomía 45 mm	Empate Bioplast y Boston
377	Caralla Colostomía 57 mm	Empate Bioplast y Boston
378	Caralla Colostomía 70 mm	Empate Bioplast y Boston

**RESPUESTA**

De acuerdo a su solicitud realizada sobre los ítems 371-372-373-376-377 y 378 de las bolsas de colostomía 45,57 y 70 y carallas de colostomía 45,57 y 70 mm respectivamente; en la propuesta presentada por

DESARROLLO

ustedes para la convocatoria estos ITEMS con INVIMA 2013DM-0010546 corresponden en su totalidad a la marca EUROTEC, por lo tanto van a tener correcto empate y funcionamiento, de acuerdo a lo anterior no es clara la solicitud presentada por ustedes.

Además de acuerdo al pliego de condiciones de la convocatoria No 15 en la página 10-parrafo 1- Línea 2 “No se admiten aclaraciones que modifiquen la propuesta inicialmente presentada “

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA FRESENIUS KABI**

Dando continuidad al proceso de Licitación 2015, presentamos a ustedes aclaración de las observaciones realizadas a los productos descritos a continuación, sobre lo cual se menciona “PRODUCTO NO CONOCIDO EN LA INSTITUCION, NO APORTO MUESTRA”:

169	42000000	A07B04	SOPORTE NUTRICIONAL	BOLSA NUTRICION PARENTERAL EVA 500mL	BOLSA VACIA ESTERIL GRADO MEDICO DE MATERIAL QUE NO ALTERE LA COMPOSICION DE LA NP CON ASA PARA COLGAR EN UNO DE LOS EXTREMOS CON PUERTO DE ACOPLA PARA EQUIPO DE INFUSION , TOMA DE AIRE Y ESCALA GRADUADA. PUNTO DE INYECCION CON PROTECTOR Y TAPON DE SEGUR
386	42000000	CT4981407	ENFERMERIA	EQUIPO BOMBA INFUSION LC 5.000 FOTOPROTECTOR	Apoyo tecnológico: Sistema de infusión volumétrico de doble o triple canal,digital para administración continua o intermitente por vías: Intravenosa, intra-arterial, subcutanea, epidural, irrigación. Rangos de infusión micro (0,1 a 99.9 ml/h, en incrementos)
387	42000000	A07E03	ENFERMERIA	EQUIPO BOMBA INFUSION LC 5.000 PRIMARIO	Apoyo tecnológico: Sistema de infusión volumétrico de doble o triple canal,digital para administración continua o intermitente por vías: Intravenosa, intra-arterial, subcutanea, epidural, irrigación. Rangos de infusión micro (0,1 a 99.9 ml/h, en incrementos)
158	42000000	A06B02	SOPORTE NUTRICIONAL	EQUIPO PATROL CON BOLSA*	Apoyo tecnológico: Equipos para la administración continua y especializada de nutrición enteral. Escala 1 a 300mL/h con incrementos de 1 ml/h. Precisión 10% o 0,5mL/h.
159	42000000	CT142935	SOPORTE NUTRICIONAL	EQUIPO PATROL CON PUNZON O TAPA ROSCA	Apoyo tecnológico: Equipos para la administración continua y especializada de nutrición enteral. Escala 1 a 300mL/h con incrementos de 1 ml/h. Precisión 10% o 0,5mL/h.

**DESARROLLO**

- 1- La entrega de Muestra de los anteriores productos, no se realizó debido a que de acuerdo a lo mencionado en la convocatoria, esto no fue solicitado.
- 2- Dentro del marco de la convocatoria 2014, la representante de ventas de Fresenius Kabi (Sandra Melo) realizó una demostración de estos productos a un grupo de enfermería liderado por la jefe de Educación y con participación de los jefes de varios servicios.(Urgencias, hospitalización y otros.), con el fin de que fueran conocidos los productos, calidad, funcionalidad y beneficios.
- 3- En caso de requerir que la demostración se vuelva a realizar, agradecemos que nos indiquen el equipo de personas al que debe estar dirigido y la persona con la que se debe coordinar.

Quedamos atentos a sus comentarios y/u observaciones al respecto, al igual que a la espera de sus indicaciones con el fin de atender sus requerimientos y necesidades en lo que se refiere a este tema.

**RESPUESTA**

De acuerdo a su observación realizada sobre los ITEMS Bolsa de nutrición parenteral EVA 500 mL, Equipo Bomba infusión LC 5000 fotoprotector, Equipo bomba infusión LC 5000 primario, Equipo Bomba Patrol con bolsa y equipo patrol con punzón o tapa rosca; Se aclara: respecto a las bolsas de nutrición parenteral de fresenius todas presentan un concepto técnico de CUMPLE. Y respecto a los otros ITEMS de los Equipo bomba y equipo patrol se realiza revisión de nuestra base de datos y se les da un concepto de CUMPLE siempre y cuando se garantice apoyo tecnológico.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA COVIDIEN**

Por medio de la presente y acogiéndonos al principio de transparencia, de acuerdo con la revisión de la Evaluación Técnico-Económica de la Convocatoria Pública No. 15-2015 nos permitimos solicitar que sean re-evaluados los ítems anexo a esta carta, ya que a pesar de que se entregaron muestras a la institución, resultados arrojados en la evaluación de muestras (Convocatoria de Muestras Octubre 2014) nos califican como "NO CUMPLE" por no ser un producto conocido en la institución; de acuerdo con la evaluación de la convocatoria en referencia se expresa que no se había podido realizar trabajo de campo con estos productos por parte de la Institución, por lo tanto los ítems aparecen descalificados. Solicitamos su amable colaboración revisando este caso.

CODIGO	AREA	NOMBRE
F01C01	CIRUGIA	CATGUT CROMADO 0 AR 37mm / 1/2 c x 90 cm
CT10241052	CIRUGIA	CATGUT CROMADO 0 AR 65 mm / 1/2 C * 70cm
CT10241059	CIRUGIA	CATGUT CROMADO 1 AR 36mm 1/2 c 70cm
CT10241060	CIRUGIA	CATGUT CROMADO 2/0 AR 26mm
F01C03	CIRUGIA	CATGUT CROMADO 2/0 AR 38mm / 1/2 c x 75 cm
CT10241061	CIRUGIA	CATGUT CROMADO 4/0 AR 17mm
F01C05	CIRUGIA	CATGUT CROMADO 4/0 AR 26mm / 1/2 c x 75 cm
C02S11	CIRUGIA	GLICONATO MONOFILAMENTO ABSORBIBLE MEDIO TIEMPO 3/0 - 3/8 AC 19 mm
C02S12	CIRUGIA	GLICONATO MONOFILAMENTO ABSORBIBLE MEDIO TIEMPO 4/0 - 3/8 AC 19 mm
C02S13	CIRUGIA	GLICONATO MONOFILAMENTO ABSORBIBLE MEDIO TIEMPO 5/0 - 3/8 AC 16 mm
C01P03	CIRUGIA	HELICOSUTURA EN TITANIO 5 mm fijador para malla por laparoscopia
H02M30	CIRUGIA	MONOFILAMENTO POLIPROPILENO 0 AR 38mm 1/2 c x 75 cm
A02M06	CIRUGIA	MONOFILAMENTO POLIPROPILENO 2/0 ADR 26mm 1/2 c x 90cm
G02M26	CIRUGIA	MONOFILAMENTO POLIPROPILENO 2/0 Aguja Cortante 26mm 3/8 c x 75cm



DESARROLLO

G02M25	CIRUGIA	MONOFILAMENTO POLIPROPILENO 2/0 Aguja Recta 60mm x 75cm
H02M32	CIRUGIA	MONOFILAMENTO POLIPROPILENO 2/0 Aguja Redonda 37mm 1/2 c x 75cm
G02M23	CIRUGIA	MONOFILAMENTO POLIPROPILENO 3/0 AC / 24 mm / 3/8 C.
A02M01	CIRUGIA	MONOFILAMENTO POLIPROPILENO 3/0 ADR 26mm / 1/2 c x 90 cm
H02M31	CIRUGIA	MONOFILAMENTO POLIPROPILENO 3/0 Aguja Recta 60mm x 75cm
CT971877	CIRUGIA	MONOFILAMENTO POLIPROPILENO 4/0 AC / 17 mm / 1/2 C*
G02M22	CIRUGIA	MONOFILAMENTO POLIPROPILENO 4/0 AC / 19 mm / 3/8 C
A02M02	CIRUGIA	MONOFILAMENTO POLIPROPILENO 4/0 ADR 17mm 1/2circ * 75cm
G02M21	CIRUGIA	MONOFILAMENTO POLIPROPILENO 5/0 AC 13mm / 3/8 c x 45 cm
A02M03	CIRUGIA	MONOFILAMENTO POLIPROPILENO 5/0 ADR 17mm / 1/2 c x 75 cm
G02M20	CIRUGIA	MONOFILAMENTO POLIPROPILENO 6/0 AC 11mm / 3/8 c x 45 cm
A02M04	CIRUGIA	MONOFILAMENTO POLIPROPILENO 6/0 ADR 13mm / 3/8 c x 60 cm
CT971938	CIRUGIA	MONOFILAMENTO POLIPROPILENO 7/0 ADR 9,3mm 3/8circ * 75cm
CT663814	CIRUGIA	NYLON MULTIFILAMENTO 0 CON AGUJA
E02P01	CIRUGIA	POLIAMIDA MONOFILAMENTO 10/0 AE 6,5mm / 3/8 c x 30 cm
E02P04	CIRUGIA	POLIAMIDA MONOFILAMENTO 9/0 AE 6.5 mm / 3/8 c x 30 cm DOBLE AGUJA
CT964295	CIRUGIA	POLIDIOXANONA 3-0 x 26mm 1/2c 70cm -MATERIAL SUTURA REABSORBIBLE-
CT9641055	CIRUGIA	POLIDIOXANONA 5-0 x 17mm 1/2c 75cm -MATERIAL SUTURA REABSORBIBLE-
B01S01	CIRUGIA	SEDA NEGRA TRENZADA 0 AR 1/2 c / 37mm x 75 cm
CT6631062	CIRUGIA	SEDA NEGRA TRENZADA 2/0 AR 1/2c 26mm*75cm
B01S03	CIRUGIA	SEDA NEGRA TRENZADA 3/0 AR 1/2 c / 26mm x 75 cm
CT6631627	CIRUGIA	SEDA NEGRA TRENZADA 6/0 ADR
CT663851	CIRUGIA	SEDA NEGRA TRENZADA 6/0 AR
B01S05	CIRUGIA	SEDA NEGRA TRENZADA 7/0 AE/ 6.5 mm 3/8c 45cm
D01S20	CIRUGIA	SEDA NEGRA TRENZADA PRECORTADA 0 SA
D01S21	CIRUGIA	SEDA NEGRA TRENZADA PRECORTADA 2/0 SA
D01S22	CIRUGIA	SEDA NEGRA TRENZADA PRECORTADA 3/0 SA
CT3421063	CIRUGIA	SUT SINTETICA ABSORBIBLE 0 AR 26mm*70cm
CT3421085	CIRUGIA	SUT SINTETICA ABSORBIBLE 2/0 AR 26mm*70cm
CT3421084	CIRUGIA	SUT SINTETICA ABSORBIBLE 6/0 Aguja doble espátula 8mm*45cm
C02S02	CIRUGIA	SUT SINTETICA ABSORBIBLE TRENZADA 0 AR 37mm 1/2 c
C02S01	CIRUGIA	SUT SINTETICA ABSORBIBLE TRENZADA 1 AR 37mm 1/2 c x 90 cm
C02S03	CIRUGIA	SUT SINTETICA ABSORBIBLE TRENZADA 2/0 AR 38mm 1/2 c x 75 cm
C02S04	CIRUGIA	SUT SINTETICA ABSORBIBLE TRENZADA 3/0 AR 26mm 1/2 c x 70 cm
C02S05	CIRUGIA	SUT SINTETICA ABSORBIBLE TRENZADA 4/0 AR 17mm 1/2 c x 70 cm
C02S06	CIRUGIA	SUT SINTETICA ABSORBIBLE TRENZADA 5/0 AR 17mm 1/2 c x70 cm
E03P02	CIRUGIA	SUTURA POLIESTER TRENZADA 2/0 AR 1/2c 26mm*75cm

RESPUESTA

De acuerdo a su observación realizada sobre las suturas presentadas por ustedes; en el proceso de la calificación de las muestras para la convocatoria No 15, se realizó reuniones con los diferentes servicios de acuerdo al insumo, en este caso se llevó a cabo una reunión con los cirujanos de la institución los cuales en consenso llegaron al concepto de NO CUMPLE.

Respecto a la helicosutura en titanio esta ya no es empleada en la institución desde el año 2011.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA QUIRURGICOS LTDA

Atentamente nos dirigimos a ustedes con el fin de solicitar recalificación de los ítem que a continuación relacionamos debido a que según concepto emitido consideramos que hay una confusión: TERAPIA RESPIRATORIA SONDA DE SUCCION DE 14 FR (...).

RESPUESTA

De acuerdo a su observación realizada sobre las sondas de succión cerrada se realiza reunión nuevamente con el personal de terapia respiratoria las cuales se mantienen en el concepto de **NO CUMPLE**, debido a que no presenta los requisitos para su adecuado uso; Mencionan que “la funda que recubre la sonda en muchas ocasiones se humedece por la ventilación del paciente cuando se instila y se retorna a la sonda lo cual ocasiona inconvenientes con el paciente” por lo tanto el producto **NO CUMPLE**.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA UCIPHARMA**

Luego de ser analizadas las evaluaciones Jurídica, Financiera, Técnica y Económica publicadas el día de ayer en la página del Hospital, deseamos presentar la siguiente objeción a nuestra **EVALUACION TECNICA**:

- Dentro del cuadro publicado que consolida toda información de los proponentes e ítems propuestos han determinado en la columna de OBSERVACIONES TECNICAS con respecto a nuestros ítems números: 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539 y 540 lo siguiente:

**"PRODUCTO NO CONOCIDO EN LA INSTITUCION, NO APORTO MUESTRA"**

El criterio dado a nuestra propuesta no es válido por los siguientes antecedentes:

UCIPHARMA S.A. participo en el mes de Noviembre de 2014 en el proceso denominado por el Hospital como:

**"Solicitud de información técnica y muestras de productos medico quirúrgicos para elaboración y actualización de conceptos técnicos de productos médico quirúrgicos para la empresa social del estado hospital universitario de la samaritana y sus unidades funcionales de Girardot y Zipaquirá"**.

En el desarrollo del mismo, **UCIPHARMA S.A.** presento las muestras correspondientes a los ítems descritos como no conocidos y como evidencia de ello adjuntamos a éste comunicado los siguientes documentos:

1. Copia de RECIBIDO de las muestras.
2. Concepto Técnico emitido por el Dr. Carlos Zapata.

Deseamos con el aporte de estos documentos sea nuevamente analizada nuestra Evaluación Técnica, con el propósito de continuar en la fase Precontractual de la convocatoria Publica No.15 de 2.015

**RESPUESTA**

De acuerdo a su observación realizada sobre los ITEMS 533,534,535,536,537,538,539 y 540 de las mallas no absorbibles, mallas de polipropileno, mallas separadoras y mallas reparadoras se revisó nuevamente con los especialistas dando un concepto de **CUMPLE**

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA BOSTON MEDICAL DEVICE COLOMBIA LTDA**

En nombre de Boston Medical Devices Colombia Ltda., queremos reiterar nuestros más sinceros agradecimientos por la atención que le puedan dar a las observaciones aquí expresadas en relación a la evaluación del proceso descrito en referencia:

**Observaciones de orden Técnico:**

- Ítem 363 "APOSITO DE HIDROFIBRA 15\*15CM": el apósito presentado por la firma Covidien (Curasorb) no es un apósito de Hidrofibra como se solicita en el pliego de condiciones. El apósito ofertado por ellos es un alginato y por lo tanto solicitamos por favor sean descalificados técnicamente.
- Ítem 363 y 365 "APOSITOS DE HIDROFIBRA": Los apósitos presentados por la firma UCIPHARMA S.A. (PAUL HARTMANN AG) no son apósitos de Hidrofibra como se solicita, y por lo tanto solicitamos por favor sean descalificados técnicamente.

**Observaciones de orden Económico:**

- Ítem Desierto 366 "APOSITO HIDROFIBRA MAS PLATA IONICA 1.2% DE 20 x 30": solicitamos reevaluar este ítem ya que se evidencia error en el precio de referencia que tiene la institución ya que no corresponde al precio adjudicado del año 2014. Lo anteriormente dicho se puede evidenciar en el contrato No. 273-2014 el cual figura en su archivo.

Agradecemos su atención, y esperamos que las anteriores observaciones sean tenidas en cuenta, ya que es nuestro deseo poder suministrar a ustedes productos de alta calidad los cuales han sido usados por los pacientes del HUS durante varios años.

**RESPUESTA**

De acuerdo a su observación realizada sobre los apósitos de Hidrofibra se realizó la revisión técnica de los productos ofertados, y el único que cumple con los requisitos de **APOSITO HIDROFIBRA** es el que ustedes presentan, por lo tanto es el que presenta concepto CUMPLE.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA BIOTRONITECH COLOMBIA SA**

En atención al informe de evaluación publicado el día 16 de febrero de 2015 del proceso de la referencia, procedemos dentro del término legal a radicar ante ustedes las siguientes observaciones así:

**BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.****DE ORDEN JURIDICO**

19. BIOTRONITECH COLOMBIA S.A.	Folio 2-3	Folio 4	Folio 5-7	Folio 10	Folio 11	Folio 12A 12D	Folio 19-20	Folio 21	Folio 22	Folio 26-32	Subsanó póliza de seriedad de la oferta. Se aportaron los actas de la Asamblea Extraordinaria de accionistas con idénticas fechas y horas pero con valores diferentes en la autorización al representante legal	INADMISIBLE
--------------------------------	-----------	---------	-----------	----------	----------	------------------	-------------	----------	----------	-------------	---	-------------

Nos permitimos manifestar a la Entidad que la subsanación se hizo dentro del término señalado y que en el acta remitida expedida por la Junta de Socios se aclara el valor de Autorización para contratar por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$261.848.560)**, lo cual no afecta de Fondo el hecho que expresamente se autoriza al Representante legal para poder participar y presentar oferta. Sin embargo, adjuntamos nueva acta de autorización al Representante legal por el valor ofertado, por lo cual solicitamos de la manera más respetuosa a la Entidad **ADMITIRNOS JURIDICAMENTE.**

Se adjunta Acta de Junta de Socios No.384 de fecha 18 de febrero de 2015.

**DE ORDEN TECNICO**

Nos permitimos manifestar a la Entidad que frente a la calificación como no cumple en los ítems 323, 328, 331, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 345, 346, 347, 348, 343 y 344 con el argumento que no

son conocidos por la Entidad, nos permitimos manifestar a la Entidad que verificando el histórico de contratación de Biotronitech con el Hospital Universitario de la Samaritana, encontramos que nuestra compañía ha suscrito contrato en los años 2012 cuyo objeto ha sido el suministro de insumos para gastroenterología los cuales en sus especificaciones y referencias son los mismos ofertados en el actual proceso de contratación y orden de compra No. OC 0020140507.

Por lo anterior, de la manera más respetuosa solicitamos al comité técnico evaluador **calificar nuestra oferta como CUMPLE** para estos ítems ya que como lo demuestran los soportes, estos insumos han sido utilizados en la institución y por ende son conocidos.

De esta manera se proceda evaluar económicamente.

**RESPUESTA**

1. por medio de la presente procedo a informar que, estando dentro del término previsto en la Nota 1 del numeral 3.7 de los términos de condiciones dentro de la convocatoria pública 15, el representante legal de



DESARROLLO

la empresa BIOTRONITECH COLOMBIA SA, remito escrito en el que certifica que fue autorizado por la asamblea de accionistas para participar por el monto ofertado dentro de la convocatoria pública, decisión que se en cuenta soportada en actas de fecha 22 de enero de 2018 y 18 de febrero de 2015, de la cual anexa copia.

por lo anterior el proponente resulta ADMISIBLE JURIDICAMENTE

2. De acuerdo a su observación realizada sobre los ITEMS 323-328-331-335-336-337-338-339-340-341-345-346-347-348-343-344 se revisa la OC 0020140507 y no se encuentra contrato con ninguno de los anteriores productos. Sin embargo se consulta con gastroenterología los cuales dan concepto de **CUMPLE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA JOHNSON & JOHNSON**

Presentamos a ustedes nuestras observaciones de carácter técnico y económico a la evaluación del proceso de la referencia:

1. **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Solicitamos especificar por qué se da el concepto de NO CUMPLE a los siguientes ítems, teniendo en cuenta que ni para este proceso no para la CONVOCATORIA DE MUESTRAS DE 2014, se solicitó muestra de producto. Estos productos tampoco fueron vendidos a ustedes durante el 2014:

CODIGO PRODUCTO	GRUPO	NOMBRE PRODUCTO	CONCEPTO	Observaciones (Información técnica que soporta los resultados de la evaluación)
E03P03	CIRUGIA	SUT POLIESTER TRENZADA 2/0 ADR 1/2c 25-26mm 90cm	NO CUMPLE	DEFICIENCIA EN LA AGUJAREFERENTE A LA PENETRACION Y ARRASTRE. DEFICIENCIA EN LA HEBRA POR FUERZA TENSIL Y ENSAMBLE
E03P05	CIRUGIA	SUT POLIESTER TRENZADA 2/0 AR 27mm 1/2c * 75cm - HERNIA-	NO CUMPLE	DEFICIENCIA EN LA AGUJAREFERENTE A LA PENETRACION Y ARRASTRE. DEFICIENCIA EN LA HEBRA POR FUERZA TENSIL Y ENSAMBLE

2. **EVALUACIÓN ECONÓMICA:** Solicitamos revisar la evaluación económica de los siguientes ítems, puesto que se argumenta por parte del Comité Técnico Evaluador que nuestros precios sobrepasan los precios de referencia – favor revisar puesto que los precios de referencia publicados se encuentran con decimales mientras que en los contratos firmados con los adjudicatarios en 2014, aparecen como valores cerrados redondeados:

N° DE ITEM	CODIGO PRODUCTO	GRUPO	NOMBRE PRODUCTO	Precio Referencia	VALOR UNITARIO CON IVA
513	F25D02	CIRUGIA	DREN DE SILICONA 19 Fr	108617.7625	108618
516	CT1481075	CIRUGIA	ENDOGRAPADORA ARTICULABLE 45mm	599141	599141.16
519	CT4321603	CIRUGIA	ENDOGRAPADORA ARTICULABLE 60MM X 440 MM	911454	981991.04
561	CT3421137	CIRUGIA	SUTURA RECARGA MECANICA ARTIC. LAPAROSCOPIA 60mm 2.5 BLANCA	400770.72	400771
562	CT3421072	CIRUGIA	SUTURA RECARGA MECANICA ARTIC. LAPAROSCOPIA 60mm 3.5 AZUL	400770.72	400771
573	TROCA	CIRUGIA	TROCAR DESECHABLE 12mm x 100mm con cuchilla	289700.72	289701
640	CT663851	CIRUGIA	SEDA NEGRA TRENZADA 6/0 AR	8200	45276

**RESPUESTA**

1. De acuerdo a su solicitud realizada sobre los ítems 647-648 correspondientes a SUT POLIESTER TRENZADA 2/0 ADR 1/2c 25-26mm 90cm y SUT POLIESTER TRENZADA 2/0 AR 27mm 1/2c\*75cm-HERNIA respectivamente; se verifico quedando como concepto técnico CUMPLE para dichos ITEMS.
2. Teniendo en cuenta las observaciones presentada por ustedes a la evaluación económica de la convocatoria pública 15 nos permitimos informar que después de haber realizado la revisión solicitada los valores unitarios quedando confirmados de la siguiente manera

N° DE ITEM	CODIGO PRODUCTO	GRUPO	NOMBRE PRODUCTO	Precio Referencia
513	F25D02	CIRUGIA	DREN DE SILICONA 19 Fr	108.618
516	CT1481075	CIRUGIA	ENDOGRAPADORA ARTICULABLE 45mm	599.141
519	CT4321603	CIRUGIA	ENDOGRAPADORA ARTICULABLE 60MM X 440 MM	911.454
561	CT3421137	CIRUGIA	SUTURA RECARGA MECANICA ARTIC. LAPAROSCOPIA 60mm 2.5 BLANCA	440.771
562	CT3421072	CIRUGIA	SUTURA RECARGA MECANICA ARTIC. LAPAROSCOPIA 60mm 3.5 AZUL	400.771
573	TROCA	CIRUGIA	TROCAR DESECHABLE 12mm x 100mm con cuchilla	289.701
640	CT663851	CIRUGIA	SEDA NEGRA TRENZADA 6/0 AR	8200

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA NEW STETIC**

De acuerdo a la evaluación técnica encontramos que el ítem 404 GUANTES EXAMEN CAJA x 100 UND nos califican como NO CUMPLE y en observaciones PRODUCTO NO CONOCIDO EN LA INSTITUCION, NO APORTO MUESTRA, solicitamos muy respetuosamente se reevalúe el hecho de que no se aportó la muestra ya que según observación planteada en la página de la institución días antes del cierre de propuesta, la respuesta fue la siguiente y en ningún momento se nos solicitó dicha muestra (Adjuntamos muestra de los guantes):

**NEW STETIC S.A. [2015-01-15 10:05:31]**

Buenos días Nos permitimos solicitar muy respetuosamente nos confirmen si hay que realizar compra de pliegos y porque valor y además si no se solicita muestras para el proceso Mil gracias, en espera de sus comentarios

**Hospital Universitario Samaritana (2015-01-16 08:07:21)**

Buenos días El comité de compras y contratos informa que los pliegos no tienen ningún costo, estos pliegos se pueden descargar de la página del hospital. la entrega de muestras se realizó en el mes de octubre, pero si hay algún producto nuevo en el mercado en su momento se solicitará la entrega de la muestra. Gracias por su atención prestada

Adicional si bien no es cierto que la institución no conozca la marca SEMPERMED, ya que nuestra compañía ha venido suministrando estos guantes a la institución en años anteriores como lo evidenciamos con la orden de compra No OCOC 0020140517 adjunta a este documento.

Razon por la cual solicitamos se reevalúe técnica y económicamente este ítem ya que económicamente es el más favorablemente para la institución y cumple técnicamente.

**RESPUESTA**

De acuerdo a su observación realizada sobre el ITEM 404 GUANTES EXAMEN CAJA \*100 UND, se verifica la orden de compra OCOC 0020140517 y se verifica que si hubo contrato con el hospital, sin embargo al preguntar con el servicio se usó con el servicio de odontología de Girardot, se da concepto CUMPLE

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA B BRAUM****Observaciones sobre la Evaluación Técnica**

A través del siguiente cuadro se exponen los motivos por los cuales es necesario una reevaluación de los productos en referencia:

C02S11	Solicitamos reevaluar la calificación técnica, este mismo material de sutura lo han venido utilizando los Cirujanos plásticos con aguja redonda y en varias ocasiones han solicitado se incluya la referencia con aguja cortante que es la ofertada para este ítem
C02S12	
C02S13	
H02M30	Para estas referencias la Entidad generó compras superiores a los 30 millones de pesos durante el año 2014 derivadas de la Adjudicación de la Convocatoria 13 y 22 del citado año y solo reportaron un incidente con el Premilene 6/0 de Cardio, por lo que solicitamos amablemente se sirvan re-evaluar técnicamente estos ítems
AO2M06	
GO2M26	
GO2M25	
H02M32	
GO2M23	
AO2M01	
H02M31	
CT971877	
GO2M22	
AO2M02	
GO2M21	
AO2M03	
GO2M20	
AO2M04	
CT971938	

**RESPUESTA**

De acuerdo a su observación realizada sobre los ÍTEMS **C02S11-C02S12-C02S13**, se realizó una reunión con los médicos cirujanos para que dieran sus conceptos técnicos de todos los insumos de cirugía dentro de las cuales respecto dichos ÍTEMS el concepto fue **CUMPLE**

Respecto a los ÍTEMS del promilene, al realizar el reporte de tecnovigilancia queda en la base de datos el registro INVIMA del producto, por lo tanto los productos bajo este mismo registro quedan descalificados por el programa de tecnovigilancia. Por lo tanto el concepto es **NO CUMPLE**

Las suturas sintéticas trenzadas con códigos **C02S02-C02S01- C02S03- C02S04- C02S05- C02S06- C02S07** se realiza la revisión de antecedentes y queda finalmente con concepto **CUMPLE**.

**EVALUACIÓN ECONOMICA**

CODIGO PRODUCTO	VALOR UNITARIO CON IVA B. BRAUN	CONCEPTO	PRECIO REFERENCIA PUBLICADO EVALUACION CONVOCATORIA 15 DE 2015	PRECIO ADJUDICADO 2014 MARZO CONVOCATORIA 13	PRECIO ADJUDICADO 2014 OCTUBRE CONVOCATORIA 22	PRECIO ADJUDICADO 2015
F01C02	4160	CUMPLE	4080	4080		4160
CT10241060	3790	CUMPLE	2831	2831		3790
C02P11	16110	CUMPLE	15795	15795		16110
CT964295	10470	CUMPLE	10260	10260		10470
CT9641055	10700	CUMPLE	10490	10490		10700
D01S20	4040	CUMPLE	2501	2501		2576
D01S22	3400	CUMPLE	2361	2361	2295	2576
E03P05	2970	CUMPLE	2695	2695		2970
CT4011829	883000	CUMPLE	808000			

Con en el análisis del anterior cuadro se evidencia como la entidad no guardo coherencia nunca con los precios de referencia, pues a pesar que en el pliego de condiciones estableció que el valor máximo de la oferta eran los valores en los que esos productos fueron adjudicado el año 2014, sin embargo no se estableció cual era el valor al que ascendían estos precios de referencia violando así los principios de igualdad y legalidad pues no todas las empresas participaron o fueron beneficiadas con la adjudicación de algunos de los productos para saber de ante mano cual era el tope a ofertar.

La entidad ha pecado claramente en la omisión de establecer con claridad los precios que se iban a tener como referencia, ya que en el Año 2014 existieron 2 Convocatorias en los que los valores de adjudicación para un mismo producto fue diferente. En apoyo de la ley, es claro que los contratistas no pueden ir mas allá de lo suministrado en el Pliego de Condiciones o asumir situaciones no expresadas en los mismo, aunando lo anterior el mismo pliego de la presente Convocatoria establece que los documentos que

- B. Realizar una nueva evaluación económica, en donde no se tengan en cuenta como precios de referencia los recién introducidos en la evaluación económica, pues durante todo el proceso no se dieron a conocer estos, y no es este el momento para generar condiciones que no fueron tratadas con la publicidad que exige la ley colombiana. Siendo así la evaluación técnica debe propender a otorgar el producto a la oferta mas baja, para todos los productos, esta solicitud va mas allá de los intereses propios de B. Braun Medical, pues lo que realmente se busca es garantizar el derecho a la igualdad consagrado en la Constitución Colombiana.

#### RESPUESTA

De acuerdo a su solicitud presentada le informamos que a pesar de que en el año 2014 se llevaron a cabo una convocatoria y una invitación a cotizar con el fin de realizar la adquisición de estos insumos, los precios de referencia que se tuvieron en cuenta para la convocatoria de 2015, fueron los de última compra de la institución, los cuales ustedes pueden consultar en la página de la institución así como en los archivos de la misma. Por tal razón los precios de referencia con los cuales se realizó la evaluación económica se mantienen.

#### OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA

Teniendo en cuenta la evaluación técnica del Item 394, (Tiras de Glucometría) el cual tiene como requisito los equipos en apoyo tecnológico, solicitamos se realice una revisión a la evaluación técnica, ya que la tecnología propuesta por el proponente Quinberlab S.A, consideramos no cumple con los parámetros exigidos .

Actualmente la tecnología que usa el Hospital y la cual corresponde a la propuesta por Abbott Laboratories cumple con los requisitos de **Alta Tecnología** donde los glucómetros son capaces de identificar al paciente , identificar a la persona que hace la glucometría, alertar sobre la necesidad de los controles de calidad y enviar los datos a un servidor donde se hace todo el manejo de datos recolectados ( Analisis de calidad y reportes ) entre otras funciones y además son equipos diseñados para ser usados exclusivamente en el ámbito hospitalario. Por otra parte la tira de glucometría de Abbott Laboratories viene en empaque individual lo que permite la distribución del insumo por unidosis en el interior del Hospital. Lo anterior va muy en línea con la filosofía del Hospital con respecto a la seguridad del paciente.

Adicionalmente, la posibilidad de realizar mediciones de cetonas en sangre es una prueba que hasta donde tenemos conocimiento la plataforma propuesta por Quinberlab S.A no tiene y Abbott si.

Consideramos que las dos tecnologías no son comparables entre si dada las diferencias tecnológicas que poseen.

Finalmente, solicitamos conocer los soportes de evaluación técnica previa realizados en la institución para la tecnología propuesta por el proveedor Quinberlab S.A. y los conceptos emitidos por las áreas de enfermería y laboratorio clínico ya que entendemos que tecnologías no conocidas en el Hospital deben ser sometidas a evaluación antes de la participación en las convocatorias públicas

#### RESPUESTA

De acuerdo a su observación realizada sobre el glucómetro del proponente QUINBERLAB, les informamos que se revisó el cumplimiento de los requisitos técnicos (detección cetona en sangre) y el concepto final es NO CUMPLE.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SURGICAL INVESMENT**

De manera respetuosa me permito solicitar se realice de nuevo la evaluación financiera de la compañía Surgical Invesment S.A.S., de acuerdo a la convocatoria pública No. 15 de 2015 con objeto "Suministro de material médico quirúrgico para la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de La Samaritana Bogotá y sus Unidades Funcionales de Zipaquirá y Girardot", ya que de acuerdo a los requisitos financieros solicitado en el pliego de condiciones la compañía Surgical Invesment S.A.S. es Admisibile.

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores así:

- ✓ Índice de liquidez (IL), el cual deberá ser mayor que uno (1.0)  
IL: 1.0 ACTIVO CORRIENTE/ PASIVO CORRIENTE
- ✓ Nivel de endeudamiento (NE), el cual deberá ser menor que cero punto setenta y cinco (0.75)  
NE: 0.75 TOTAL PASIVO /TOTAL ACTIVO.
- ✓ Capital de Trabajo (CT), debe ser positivo y con un monto superior al 30% del presupuesto de los ítems a los cuales se presente.  
CT: ACTIVO CORRIENTE- PASIVO CORRIENTE.

En importante recalcar que la compañía Surgical Invesment S.A.S. se presentó para el Ítem No. 311 por un valor de \$8'400.000.

31	SURGICAL INVESTMENT S.A.S	8,42	13,23	47.844.495,00	1.878.211.995	NO ADMISIBLE
----	---------------------------	------	-------	---------------	---------------	--------------

**RESPUESTA**

En virtud de su solicitud anterior y revisando la propuesta de la convocatoria número 15 " suministro de material médico quirúrgico para la empresa SOCIAL EL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA y sus unidades funcionales de Zipaquirá y Girardot y confirmando los valores de cada indicador, le informamos que se modifica la evaluación financiera dada inicialmente a ADMISIBLE FINANCIERAMENTE.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SURGICAL SUPERTEX MEDICAL SA.**

Durante el proceso esta empresa allego registro único de proponentes con renovación del 2 de febrero del 2015, el cual una vez revisado cumple jurídicamente y es admisible jurídicamente.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA SHERLEG LABORATORIOS SAS**

Solicitamos aclarar la unidad de empaque requerida por el hospital en el ítem 727, y la presentada por el oferente ALFATRADING SAS y reiteramos que ha mayor contenido de gasas por sobre, menor precio. por lo que estaríamos en desigualdad de oferta.

**RESPUESTA**

De acuerdo a su observaciones le manifestamos que la unidad de medida que se solicita es gasa pre cortada tejida estéril de 7.5 x 7.5 cm por unidad.

Una vez analizadas y contestadas estas observaciones el comité de compras y contratos modifica parcialmente la evaluación inicial técnica, económica publicada el día 16 de febrero de 2015 en el acta N° 21, quedando así:



## SUMINISTRO DE MATERIAL MEDICO QUIRURGICO PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA Y LAS UNIDADES FUNCIONALES DE ZIPAQUIRA Y GIRARDOT

**ENTIDADES QUE PRESENTARON PROPUESTAS:** Se presentaron los proponentes. PROVIGASA MEDICAL SAS, LABORATORIOS MEDICAL SAS, COOPERATIVA DE ORGANISMOS DE SALUD DE BOYACA COOSBOY, EVE DISTRIBUCIONES SAS, GEN MEDICALSAS, HOSPIRA LTDA, ORDENES Y SUMINISTROS SAS, RENAL MEDICAL MARKETING LTDA, BECTON DOCKINSON DE COLOMBIA LTDA, M&N EQUIPOS MEDICOS, GBARCO SA, FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS, COVIDIEN DE COLOMBIA SA, GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SA GEMEDCO, BIOPLAST, SA, ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SA, JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA SA, VYGON COLOMBIA SA, INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA, LABORATORIOS LTDA DE BOGOTA, CORPORACION DE FOMENTO ASISTENCIAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN VICENTE DE PAUL CORPAUL, BSN MEDICAL LTDA, MERCADEO DE PRODUCTOS NACIONALES E IMPORTADOS MERPRONI SAS, LABORATORIOS GOTHAPLAST LTDA, INDUSTRIAS CARDIOMED SAS, CLOSTER PHARMA SAS, BOSTON MEDICAL DIVACE COLOMBIA LTDA, RODRIGUEZ ANGEL & CIA SAS, BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS, SHERLEG LABORATORIOS SAS, SURGICAL INVESTMENT SAS, MEDIREX SAS, LA MUELA SAS, LA INSTRUMENTADORA SAS, POLIMEDICS FARMACEUTICA SA POLIFARMA SA, RP MEDICAS SA, COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA, AMAREY NOVA MEDICAL SA, HOSPITECNICA SAS, BIOTRONITECH COLOMBIA SAS, FUNDACION CARDIO VASCULAS DE COLOMBIA, UCIPHARMA SA, PROTEX SA, SUPERTEX MEDICAL SA, FRYDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA LTDA, B BRAUM MEDICAL SA, QUIRURGICOS LTDA, QUIMBERLAB SA, LIBCOM DE COLOMBIA SAS, REPRESENTACIONES EURODENT SA, PRODUCTORA COMERCIAL <ADORA ODONTOLOGIA NEW STETIC SA, LM INSTRUMENTS, TECNICA ELCTROMEDICA SA, SURGICON & CIA SAS, COBO Y ASOCIADOS SAS, ALFA TRADING SAS, ALLERS SA, IMCOLMEDICA SA, SANTTEX SA, TECNOLOGIAS MEDICAS DE COLOMBIA SAS, los cuales fueron evaluados tanto jurídica, financiera, técnica y económicamente en las que se evidencio:

**Análisis sobre la evaluación jurídica:** El Comité de Compras y Contratos informa, que se realizó evaluación a los sesenta y un (61) proponentes que se presentaron dentro del proceso de la de la Convocatoria Publica N°15 en los cuales se encontró que las empresas laboratorios MEGAMEDICAL, FRIDEN DE COLOMBIA HOSPITALARIA LTDA Y TECNICA ELECTROMEDICA SA, no cumplen con lo exigido en los términos de condiciones por tal razón fueron calificados como NO ADMISIBLES JURÍDICAMENTE, los demás proponentes cumplieron con lo exigido en los pliegos de condiciones y fueron calificados como ADMISIBLES-JURÍDICAMENTE. Se anexa y hace parte integral de este proceso, el documento contentivo a esta evaluación.

**Análisis de la evaluación Financiera:** El Comité de Compras y Contratos informa, que se realizó evaluación a los Sesenta y un (61) proponentes que se presentaron dentro del proceso de la convocatoria pública N°15, en la cual se encontró que la empresa TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA SAS, no cumplió con los requisitos financieros exigidos en los términos, por tal razón fue evaluados como no cumple financieramente, los demás proponentes cumple con los exigidos en los términos y fueron calificados como Admisibles-Financiera. Se anexa y hace parte integral de este proceso, el documento contentivo a esta evaluación.

**Análisis sobre la evaluación técnica y de experiencia** El Comité de Compras y Contratos informa, que se realizó evaluación a los sesenta y un (61) proponentes que se presentaron dentro del proceso de la convocatoria pública N° 15 los resultados de esta evaluación técnica se encuentran en oficios anexos a esta acta en los cuales se encuentra la calificación ítem x ítem de cada proveedor. Se anexa y hace parte integral de este proceso, el documento contentivo a esta evaluación.

**Análisis sobre la evaluación económica:** En cuadros anexos que hacen parte integral de la presente acta, se encuentran los resultados de la evaluación económica consecuencia de la confrontación de ofertas de todos los proponentes. Vale la pena resaltar que en este estudio solamente se tiene en cuenta las ofertas de los proponentes que fueron aprobados en las evaluaciones JURIDICAS, FINANCIERAS Y TECNICAS. Se anexa y hace parte integral de este proceso, el documento contentivo a esta evaluación.

**DECISIONES / CONCLUSIONES TOMADAS**

Teniendo en cuenta lo anterior, el Comité de Compras y Contratos, recomienda a la Gerencia modificar las evaluaciones iniciales publicadas el día 16 de febrero del 2015 en el acta N° 21, tanto jurídica, financiera, técnica y económica y proceder a realizar la publicación nuevamente publicadas.

**FIRMA DE ASISTENTES**

VICTOR AUGUSTO PEDRAZA LOPEZ	
PEDRO TAUTIVA	
ALEJANDRA GALVEZ PRIETO	
CARLOS ALFONSO MARTÍNEZ CAMARGO	
MARLESBY SOTELO	
HERNAN AGUILLON	
AURA ENIT AHUMADA	

The table contains handwritten signatures for each of the seven names listed in the 'FIRMA DE ASISTENTES' section. The signatures are written in black ink and are somewhat stylized. The names and their corresponding signatures are: Victor Augusto Pedraza Lopez, Pedro Tautiva, Alejandra Galvez Prieto, Carlos Alfonso Martínez Camargo, Marlesby Sotelo, Hernan Aguillon, and Aura Enit Ahumada.